

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Dra. María Victoria Londoño Bertin
Directora de procesos de liquidación II
Ciudad

Ref.: ARCILLAS SANTA ANA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, NIT 832.004.441-1, Expediente 43.252, Radicado No. 2020-01-547569

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO en mi calidad de LIQUIDADOR debidamente designado en el proceso de la referencia, en la oportunidad procesal me permito dar cumplimiento al numeral **vigésimo primero** del Auto No. 406-011087 del 19 de Octubre de 2021, en los siguientes términos:

El numeral Vigésimo Primero, del auto referido establece: *“Advertir al liquidador que deberá realizar las gestiones correspondientes a efectos de determinar la existencia de posibles devoluciones de dinero a favor de la sociedad y realizar los trámites de reintegro correspondiente, para lo cual el auxiliar de la justicia deberá informar al Despacho sobre las solicitudes de devolución efectuadas, periodos y valores reclamados, allegando copia de la reclamación elevada, para que obre en el expediente y reportar periódicamente al juez de insolvencia sobre el avance la misma.”*

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

1. Como se manifestó en el informe de gestión con radicado No. 2021-01-605299 del 07 de Octubre de 2021, una vez solicitado al Banco Agrario S.A., un informe de los títulos judiciales a nombre de la sociedad ARCILLAS SANTA ANA S.A., el Banco Agrario remitió una sabana de depósitos judiciales, la cual pongo en conocimiento del despacho.
2. El 15 de Junio de 2021, se informó al Juzgado 01 Civil del Circuito de Zipaquirá, la apertura al proceso de liquidación judicial de la concursada y se solicitó información del proceso que cursa en dicho juzgado, según la información obtenida por el Banco Agrario S.A., con el fin de solicitar la conversión de los títulos judiciales obrantes en el expediente.
3. El 23 de Junio de 2021, el juzgado remite una sabana de títulos judiciales que obran en el juzgado a nombre de la sociedad ARCILLAS SANTA ANA S.A.
4. El 06 de Julio de 2021, se radica memorial en el Juzgado mencionado con anterioridad, solicitando se remitan los títulos judiciales obrantes en el proceso, para que sean puestos a disposición del trámite de Liquidación Judicial en la Superintendencia de Sociedades.
5. Una vez efectuada comunicación telefónica con el juzgado y consultada su página web: <http://www.juzgado1civilcircuitozipaquira.com/> , el despachó informó que en auto del 22 de Julio de 2021 se ordenó la conversión de los títulos judiciales y el envío de certificación a la Superintendencia de Sociedades:

Ubicación:	SECRETARIA
Tomo - Folio:	1 PET VAR- 15
CUI:	
Apoderado:	
Ingreso:	REPARTO
Paq. Archivo:	
Observación:	

 [Presione aquí para ver los archivos PDF de este proceso](#)

Sujetos Procesales
DEMANDANTE: 79731460 - YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO
DEMANDANTE: 8320044411 - ARCILLAS SANTAANA
DEMANDADO: A1051 - SIN DEMANDADO

Ingresos y Salidas
Decisión: POR SECRETARIA CONVIERTASE TITULOS
Clase: SUSTANCIACION
Ingreso: 2021-07-19 Salida: 2021-07-22 Estado:
Observación: De otra parte, por secretaría remítase certificación a la Superintendencia de Sociedades...

Projudix © - 2008 - 2019

- El 13 de Octubre de 2021 se radicó nuevamente memorial solicitando la conversión de los títulos judiciales, a lo cual, el juzgado el 15 de Octubre de 2021 remitió correo indicando que se encuentra pendiente la elaboración de los títulos judiciales, bajo el número de proceso 2021-10011.
- Con memorial radicado el 19 de Noviembre de 2021, se solicita nuevamente al Juzgado 01 Civil del Circuito de Zipaquirá, proceda con la conversión de los títulos judiciales, y los ponga a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

De lo expuesto, me permito informar a su despacho que a la fecha el Juzgado 01 Civil del Circuito de Zipaquirá, no ha procedido con la conversión de los títulos judiciales, que suman un total de \$30.945.907, según la sabana de títulos suministrada por el juzgado.

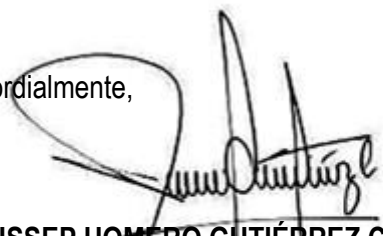
JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

- El 15 de Junio de 2021, se informó al Juzgado 02 Civil del Circuito de Zipaquirá, la apertura al proceso de liquidación judicial de la concursada y se solicitó información del proceso que cursa en dicho juzgado, según la información obtenida por el Banco Agrario S.A., con el fin de solicitar la conversión de los títulos judiciales obrantes en el expediente.
- El 06 de Julio de 2021, se radica memorial en el Juzgado, solicitando se remitan los títulos judiciales obrantes en el proceso, para que sean puestos a disposición del trámite de Liquidación Judicial en la Superintendencia de Sociedades.
- En comunicación telefónica con el juzgado, el despacho informó que el proceso se encuentra archivado, por ende, el 30 de Septiembre de 2021, se procedió a realizar el pago para el desarchive del proceso, pero a la fecha no se ha tenido respuesta y consultando el micrositio de la rama judicial, tampoco han proferido providencia que ordene la entrega de los títulos judiciales.

ANEXOS

1. Informe del Banco Agrario S.A.
2. Comunicación remitida el 15 de Junio de 2021 al Juzgado 01 CC de Zipaquirá.
3. Comunicación del 23 de Junio de 2021, remitida por el Juzgado 01 CC de Zipaquirá.
4. Comunicación remitida el 06 de Julio de 2021 al Juzgado 01 CC de Zipaquirá.
5. Auto del 22 de Julio de 2021, proferido por el Juzgado 01 CC de Zipaquirá.
6. Comunicación remitida el 19 de Noviembre de 2021 al Juzgado 01 CC de Zipaquirá.
7. Comunicación remitida el 15 de Junio de 2021 al Juzgado 02 CC de Zipaquirá.
8. Comunicación remitida el 06 de Julio de 2021 al Juzgado 02 CC de Zipaquirá.

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR